



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/SBI/3/7/Add.2  
23 de octubre de 2020

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

Fechas y lugar por determinar

Tema 7 del programa provisional\*

### **PROPUESTAS PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN APOYO DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

*Nota de la Secretaria Ejecutiva*

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. Conforme al artículo 18, párrafo 1, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las Partes deben fomentar la cooperación científica y técnica internacional en la esfera de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, cuando sea necesario, por conducto de las instituciones nacionales e internacionales competentes<sup>1</sup>. En el artículo 18 también se establece que las Partes, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, fomentarán y desarrollarán métodos de cooperación para el desarrollo y la utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, para la consecución de los objetivos del Convenio, y, si así lo convienen de mutuo acuerdo, fomentarán el establecimiento de programas conjuntos de investigación y de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes. Además, otros artículos afines también conciernen a la cooperación científica y técnica, como los artículos 7, 12, 14, 16, 17 y 19.

2. En diversas disposiciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica se exige a las Partes fomentar la cooperación científica y técnica internacional. Por ejemplo, el preámbulo de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) también reconoce la importancia de la cooperación internacional para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestres. Conforme al artículo 2 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, las Partes deben fomentar, cooperar o apoyar la investigación relacionada con las especies migratorias. En el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura también se destaca la importancia de la cooperación internacional. Conforme al artículo 4 de la Convención del Patrimonio Mundial, cada Estado Parte debe hacer todo lo

---

\* CBD/SBI/3/1.

<sup>1</sup> En el contexto de estas propuestas, se entiende que la cooperación científica y técnica es un proceso por el cual dos o más países, pueblos indígenas o comunidades locales, y/o instituciones buscan cumplir sus objetivos individuales o colectivos relacionados con la diversidad biológica a través de medidas de colaboración. Esto puede incluir la creación y/o el intercambio de conocimientos científicos, datos, competencias técnicas, recursos, tecnologías y conocimientos técnicos especializados, cuando sea necesario, mediante instituciones internacionales, regionales y subregionales y/o nacionales pertinentes. Puede incluir también el desarrollo de recursos humanos, el fortalecimiento institucional, la capacitación conjunta de personal, el intercambio de expertos, los programas de investigación conjuntos, las empresas conjuntas para el desarrollo y la divulgación de tecnologías (incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales), y la transferencia de tecnología y conocimientos especializados.

posible, en particular mediante la asistencia y cooperación internacional, para asegurar la identificación, protección y conservación de su patrimonio cultural y natural.

3. La Conferencia de las Partes ha adoptado una serie de decisiones relativas a la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología<sup>2</sup>. En las decisiones [XI/2](#) y [XII/2 B](#), se pidió a la Secretaría Ejecutiva que elaborase un enfoque coherente, uniforme y coordinado para la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología. En respuesta, se elaboró una serie de herramientas e iniciativas. Sin embargo, dichos esfuerzos se han visto afectados por diversas dificultades y limitaciones. Por ejemplo, el número de casos notificados de transferencia de tecnología que han sido satisfactorios en el contexto del Convenio de la Diversidad Biológica sigue siendo bajo.

4. Las actuales propuestas se elaboraron en respuesta a los párrafos 8 y 9 de la decisión 14/24 B de la Conferencia de las Partes y en el contexto de la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Se reconoció que, a fin de que pueda producirse un cambio significativo sobre el terreno, la aplicación eficaz del marco requerirá medios de ejecución eficaces, en particular la cooperación técnica y científica, la transferencia de tecnología y la promoción de soluciones innovadoras.

5. La Secretaría Ejecutiva preparó el proyecto de propuestas que examinó el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 23ª reunión. En respuesta a la recomendación [23/6](#) del Órgano Subsidiario, la Secretaría Ejecutiva amplió las propuestas, teniendo en cuenta las opiniones y propuestas de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, así como partes interesadas y organizaciones competentes. El presente documento recoge las propuestas revisadas.

6. Las propuestas se basan en trabajos anteriores sobre la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología con arreglo al Convenio, y aprovechan las experiencias y enseñanzas adquiridas de las diversas iniciativas dentro y fuera del Convenio<sup>3</sup>. Además, tienen en cuenta las propuestas anteriores relacionadas con la elaboración de un enfoque coherente para la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología<sup>4</sup>, propuestas sobre opciones para medidas y mecanismos para facilitar el acceso a la tecnología y la adaptación a las mismas<sup>5</sup>, así como propuestas para la creación de una iniciativa tecnológica sobre la diversidad biológica<sup>6</sup>.

## II. META, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES

### A. Meta y objetivos

7. La meta general es promover y facilitar la colaboración entre las Partes y organizaciones pertinentes, a fin de que puedan utilizar eficazmente la ciencia, la tecnología, las mejores prácticas y las innovaciones, para respaldar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para alcanzar los objetivos del Convenio y sus protocolos. Los objetivos específicos son los siguientes:

a) Mejorar las capacidades locales, nacionales, regionales e internacionales en relación con la ciencia, la tecnología y la innovación por medio del desarrollo de los recursos humanos y de las capacidades institucionales<sup>7</sup>;

b) Facilitar el escrutinio de los horizontes tecnológicos, la evaluación, el seguimiento y la valoración de las tecnologías apropiadas;

---

<sup>2</sup> Estas comprenden las decisiones VII/29, VIII/12, IX/14, X/16, X/23, XI/13, XII/2 B, XIII/23, XIII/31 y 14/24 B.

<sup>3</sup> Véanse [CBD/SBSTTA/23/6](#) y el documento de análisis inicial ([CBD/COP/13/INF/22](#)).

<sup>4</sup> Véase [UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.1](#).

<sup>5</sup> Véase [UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2](#).

<sup>6</sup> Véase [UNEP/CBD/WG-RI/3/10](#).

<sup>7</sup> Conforme al artículo 18, párrafo 2, del Convenio.

c) Promover y facilitar el desarrollo, la transferencia y utilización de tecnologías apropiadas, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, sujetas al consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda<sup>8</sup>;

d) Promover y fomentar la investigación, cooperación y colaboración conjunta en la utilización de los adelantos científicos y las buenas prácticas en la investigación, en particular como modalidad para compartir los beneficios derivados de la investigación y el desarrollo de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, según proceda<sup>9</sup>;

e) Promover el desarrollo, la aplicación y la ampliación de soluciones innovadoras<sup>10</sup>, incluidas las tecnologías que respaldan la diversidad biológica, la biotecnología moderna y otras tecnologías incipientes, tales como la inteligencia artificial, el uso de macrodatos y cadenas de bloques, de conformidad con reglamentos nacionales e internacionales, sobre la base de un enfoque de precaución, y en consonancia con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

f) Facilitar el acceso a datos, información y conocimientos técnicos y científicos, así como su intercambio, lo que incluirá, entre otras cosas, los resultados de investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, los conocimientos especializados, incluida información basada en políticas, conocimientos autóctonos y tradicionales y mejores prácticas<sup>11</sup>.

## B. Principios rectores

8. Teniendo en cuenta la experiencia operacional anterior, las mejores prácticas y enseñanzas adquiridas, las iniciativas de cooperación técnica y científica (actividades, proyectos y programas), en particular la evaluación tecnológica, el escrutinio de horizontes y el seguimiento, estarán orientadas por los principios siguientes<sup>12</sup>:

a) *Impulsadas por la demanda*: las iniciativas deberían iniciarse a petición de las Partes e instituciones e interesados pertinentes, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en respuesta a las necesidades que hayan determinado y priorizado, y de conformidad con la legislación nacional;

b) *Flexibilidad*: las iniciativas deberían realizarse en forma flexible y adaptable, teniendo en cuenta las diferentes necesidades, condiciones y circunstancias de las Partes y los actores interesados, y de conformidad con el enfoque de precaución;

c) *Eficiencia*: se deberían adoptar medidas para garantizar que las iniciativas logran los resultados previstos en el tiempo establecido y con el mínimo de recursos posible;

d) *Eficacia*: se deberían adoptar medidas para garantizar que las iniciativas generan los cambios deseados, teniendo en cuenta al mismo tiempo las posibles interconexiones y los efectos imprevistos, y para que los resultados puedan seguirse, evaluarse y cuantificarse en forma cualitativa y cuantitativa;

e) *Individualizadas*: las iniciativas deberían adaptarse a las condiciones y circunstancias locales, teniendo en cuenta también las consideraciones culturales y de otra índole, para fomentar la aceptación y adopción, el sentido de propiedad y la sostenibilidad a nivel local;

f) *Programáticas*: la ejecución debería realizarse mediante una colaboración sostenida en forma holística e integrada, conforme a la cual diversas intervenciones (actividades, proyectos y otras

---

<sup>8</sup> Conforme al artículo 18, párrafo 4, del Convenio.

<sup>9</sup> Conforme al artículo 12 del Convenio.

<sup>10</sup> A los efectos del presente documento se entiende por “innovación” un proceso que abarca diseño, experimentación, aplicación y ampliación de nuevas ideas y soluciones, que da como resultado cambios transformadores y de mayor impacto. Las soluciones innovadoras podrían abarcar la innovación científica, técnica, financiera, social y en materia de gobernanza.

<sup>11</sup> Conforme al artículo 17, párrafo 2, del Convenio.

<sup>12</sup> Estos principios rectores son compatibles con los principios normativos y operacionales descritos en el Marco de directrices operacionales para el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular ([SSC/19/3](#)).

iniciativas), unificadas por una visión general y objetivos comunes, se relacionan entre sí para lograr un efecto sostenido y a gran escala que es mayor que la suma de sus componentes;

g) *Sinérgicas*: las iniciativas deberían realizarse en colaboración, vinculadas entre sí, en forma complementaria y de manera que se sostengan mutuamente para lograr un mayor impacto, a fin de apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en todos los niveles y convenios, procesos y sectores;

h) *Participación de múltiples interesados*: las iniciativas deberían recabar la participación de los actores sociales, asociados institucionales y proveedores de asistencia técnica pertinentes, en particular i) los pueblos indígenas, las comunidades locales y sus redes; ii) las redes multidisciplinarias profesionales y de investigación; iii) la sociedad civil, incluidas las redes de jóvenes; iv) las instituciones académicas y científicas; v) el sector privado; vi) las instituciones gubernamentales subnacionales, nacionales y regionales; vii) las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, incluidas las organizaciones que participan en la ciencia cívica; viii) las instituciones bilaterales y multilaterales, y ix) las instituciones financieras;

i) *Respeto mutuo*: las iniciativas deberían observar los principios de respeto mutuo, igualdad y beneficio mutuo, con arreglo a un enfoque de derechos humanos, en particular el respeto por los diversos sistemas de conocimiento, incluidos los conocimientos y la experiencia de los profesionales, pueblos indígenas y comunidades locales;

j) *Respeto por los requisitos reglamentarios*: las iniciativas deberían observar salvaguardias adecuadas y proporcionales, y cumplir los requisitos jurídicos y reglamentarios de los países colaboradores;

k) *Aprendizaje continuo*: las iniciativas deberían incluir disposiciones sobre oportunidades de enseñanza y aprendizaje continuos, en particular la educación interdisciplinaria en la investigación y desarrollo de tecnologías nuevas e incipientes, en el marco del enfoque programático a largo plazo para fortalecer los conocimientos técnicos de los beneficiarios;

l) *Participación*: las iniciativas deberían buscar potenciar al máximo los enfoques participativos, reconociendo el valor de aprovechar las diversas perspectivas, incluidas las que están por fuera del ámbito técnico y científico;

m) *Precaución*: las iniciativas deberían poner en marcha el enfoque de precaución establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos a modo de equilibrio contra los riesgos derivados de las nuevas amenazas tecnológicas;

n) *Consentimiento libre fundamentado previo*: las iniciativas deberían respetar el principio del consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales al considerar la introducción, difusión o utilización de las innovaciones que podrían afectar a sus derechos, prácticas tradicionales y territorios;

o) *Responsabilidad y reparación*: las iniciativas deberían tener en cuenta el requisito de garantizar la responsabilidad y la reparación, así como las opciones de recuperación en el caso en que la introducción o utilización de innovaciones causen efectos adversos inesperados o imprevistos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

### III. PRINCIPALES ESFERAS DE ACTIVIDAD

9. La labor de cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 podría organizarse en torno a las esferas de actividad siguientes:

a) *Ciencia*: promoción de la cooperación en materia de investigación para fomentar la generación y utilización eficaz de la información científica y analítica y facilitar el diálogo entre la ciencia y

las políticas para fundamentar normativas, medidas, herramientas y mecanismos de base empírica, basadas o fundamentadas por los mejores conocimientos científicos disponibles<sup>13</sup>;

b) *Tecnología*: escrutinio de horizontes, evaluación tecnológica, desarrollo, transferencia, promoción, supervisión, gobernanza y utilización de tecnologías apropiadas, incluida la biotecnología, los conocimientos especializados de los sectores pertinentes y los conocimientos y las tecnologías autóctonas y tradicionales, para ampliar las soluciones;

c) *Innovación*: promoción de la innovación apropiada, favorable y socialmente responsable, acordes a las necesidades de las personas y el medio ambiente.

#### IV. POSIBLES VÍAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS

10. La cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 podrían facilitarse y fortalecerse mediante una serie de medidas y vías de actuación estratégicas, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de capacidad después de 2020. Entre las vías de actuación y posibles medidas que Partes, organizaciones competentes y otros interesados podrían adoptar o llevar a cabo, según proceda, se encuentran las siguientes:

- a) *Vinculación entre la oferta y la demanda*
  - i) Ofrecer información y orientación relativa a la cooperación técnica y científica, con miras a facilitar el acceso a competencias técnicas y conocimientos especializados;
  - ii) Impulsar la creación de una red interdisciplinaria de proveedores y asociados<sup>14</sup> internacionales, regionales y nacionales para aprovechar los conocimientos técnicos e institucionales en esferas relacionadas con la diversidad biológica;
  - iii) Movilizar la asistencia técnica mediante la vinculación entre la oferta y la demanda, entre las Partes solicitantes, según las necesidades que ellas mismas hayan determinado, y las Partes o instituciones e interesados pertinentes que estén en condiciones de prestar asistencia<sup>15</sup>;
  - iv) Promover las asociaciones o empresas conjuntas para acelerar el desarrollo y la difusión de tecnologías apropiadas y soluciones equitativas ampliables;
  - v) Promover la participación de todos los sectores, incluido el sector privado, en la elaboración y aplicación de soluciones innovadoras, asegurando al mismo tiempo que dicha participación no eclipsen, marginen o se aprovechen de las medidas del sector público y las comunidades;
- b) *Desarrollo de redes y creación de alianzas*
  - i) Catalizar y fortalecer las redes y alianzas de cooperación científicas y técnicas, internacionales y regionales, en particular las plataformas regionales de evaluación tecnológica, el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica Consorcio, y otras;

<sup>13</sup> Con arreglo al artículo 12, párrafos b) y c), del Convenio, las Partes promoverán y fomentarán la investigación que contribuya a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, particularmente en los países en desarrollo, entre otras cosas, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes a raíz de las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16, 18 y 20, promoverán la utilización de los adelantos científicos en materia de investigaciones sobre diversidad biológica para la elaboración de métodos de conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos, y cooperarán en esa esfera.

<sup>14</sup> Incluye, entre otros, redes especializadas; instituciones académicas y científicas, el sector privado, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; pueblos indígenas y comunidades locales; instituciones bilaterales y multilaterales e instituciones financieras.

<sup>15</sup> Incluye pueblos indígenas y comunidades locales, redes especializadas; instituciones académicas y científicas, el sector privado, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; instituciones bilaterales y multilaterales e instituciones financieras.

- ii) Promover la utilización de comunidades pertinentes de práctica, en particular el Foro EPANB, la Comunidad Global ABS, la Red sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (BES-Net), la Red de Evaluaciones Subglobales y otras;
  - iii) Promover el intercambio de datos de investigación sobre la diversidad biológica pertinentes y apropiados, en particular mediante plataformas que facilitan la sistematización y la salvaguardia de datos en una configuración de código abierto, proporcionar una adecuada protección contra la explotación y apropiación, y respetar los principios del consentimiento libre fundamentado, y elaborar salvaguardias frente al uso indebido y la minería de datos por medio de agregadores comerciales u otros agregadores de datos;
  - iv) Continuar mejorando el seguimiento de la diversidad biológica mediante la cooperación con el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON), entre otros;
  - v) Mejorar la gobernanza, la adquisición justa, la coordinación, la entrega y utilización controlada de datos de observación de la Tierra relacionados con la diversidad biológica y servicios conexos;
  - vi) Fortalecer los programas de seguimiento sobre el terreno a largo plazo para la diversidad biológica mediante la cooperación, el intercambio de experiencias, la transferencia de metodología y el intercambio de datos;
  - vii) Identificar, difundir y vincular los centros de especialización;
- c) *Desarrollo de capacidad en esferas relacionadas con la cooperación científica y técnica*
- i) Respaldo a las Partes para elaborar e implementar políticas propicias y sinérgicas, marcos reglamentarios, acuerdos institucionales e incentivos para catalizar y ampliar la innovación;
  - ii) Fortalecer la capacidad de organización de instituciones científicas, en particular mediante programas educativos, el intercambio de expertos y la orientación de científicos jóvenes;
  - iii) Facilitar el suministro de capacitación en aptitudes para desarrollar conocimientos técnicos en esferas especializadas tales como teledetección, análisis de escenarios y modelización, valoración de las funciones y servicios de la diversidad biológica y los ecosistemas, biotecnología moderna, tecnologías de ADN, edición genómica, biología sintética, información digital sobre secuencias, evaluaciones del estado de especies y ecosistemas, identificación de áreas prioritarias para la diversidad biológica desde el punto de vista territorial y otras;<sup>16</sup>
  - iv) Facilitar el suministro de material de orientación relativo a cuestiones sociales y éticas relacionados con la ciencia y la tecnología;
- d) *Facilitación de la investigación y el desarrollo*
- i) Fortalecer la capacidad de organización de las instituciones científicas nacionales y subnacionales para llevar a cabo investigaciones pertinentes, facilitando la creación de alianzas con organizaciones homólogas de otros países, proyectos conjuntos de investigación y el intercambio de expertos y personal;
  - ii) Apoyar la creación o el fortalecimiento de programas de incubadoras de tecnología y mecanismos aceleradores para promover y facilitar el desarrollo de innovaciones y soluciones relacionadas con la diversidad biológica, tales como tecnologías y soluciones diseñadas localmente y tecnologías autóctonas;

---

<sup>16</sup> De conformidad con la decisión 14/24 B de la Conferencia de las Partes.

- e) *Identificación y promoción de iniciativas de cooperación ejemplares*
- i) Facilitar el intercambio de información, casos satisfactorios, proyectos de cooperación ejemplares (situaciones positivas), estudios de casos y mejores prácticas pertinentes, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020<sup>17</sup>, en particular información sobre resultados de investigaciones científicas y técnicas, programas de asistencia técnica y capacitación pertinentes y mecanismos de financiación;
  - ii) Identificar, localizar y difundir tecnologías existentes apropiadas con miras a facilitar su accesibilidad y utilización;
  - iii) Identificar, localizar y difundir innovaciones de gran impacto a fin de facilitar su implementación y ampliación;
  - iv) Organizar ferias y exposiciones de tecnología e innovación para mostrar tecnologías y soluciones de avanzada.

11. La elección de qué opciones se aplicarán se determinará caso por caso en función de diversos factores, entre ellos las necesidades y circunstancias de la Parte o las Partes que solicitan asistencia, el nivel de recursos técnicos y financieros requeridos, la capacidad de los países para absorber y sostener las tecnologías y otras consideraciones.

12. Sobre la base de la experiencia adquirida, se prevé que las medidas y vías de actuación antes mencionadas podrían contribuir a abordar algunos de los obstáculos y problemas que han aquejado a los esfuerzos de cooperación científica y técnica. Por ejemplo, podrían servir para:

a) *Aumentar el número de alianzas de cooperación provechosas*: ampliando las actividades y los recursos para atender la mayoría de las solicitudes de asistencia de las Partes e instituciones pertinentes para satisfacer las necesidades científicas y técnicas;

b) *Fortalecer las redes existentes*: mediante alianzas y programas de intercambio entre Partes y asociados técnicos, capacitación técnica, transferencia de conocimientos locales e intercambios de equipos y conocimientos especializados entre instituciones y países;

c) *Aumentar la visibilidad y utilización de tecnologías y soluciones locales y autóctonas*: apoyar el desarrollo y promoción de tecnologías y soluciones endógenas para fomentar la sostenibilidad y reducir la dependencia de tecnologías externas;

d) *Mejorar la gobernanza de la tecnología*: asegurar que la tecnología y la innovación necesarias para alcanzar las metas relacionadas con la diversidad biológica, o con posible impacto en la diversidad biológica, se evalúe en primer lugar para estar en consonancia de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el enfoque basado en los derechos (incluido el consentimiento libre fundamentado previo), y el enfoque de precaución;

e) *Establecer canales para la aplicación sinérgica a nivel nacional*: asegurar la adopción de tecnologías y soluciones para incrementar la eficacia de las iniciativas nacionales.

## V. OPCIONES PARA MECANISMOS Y MODALIDADES INSTITUCIONALES

13. Mejorar la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 exigirá una estructura de gobernanza eficaz, mecanismos operacionales eficientes, procesos y procedimientos transparentes basados en un enfoque sinérgico y recursos financieros y humanos suficientes.

14. En lo que respecta a la gobernanza, la Conferencia de las Partes brindará las orientaciones estratégicas y normativas/políticas generales. El Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y

---

<sup>17</sup> Véase [CBD/SBI/3/8/Add.1](#).

Técnica, cuya creación considerará la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión conforme a la decisión 14/24 B, párrafo 5, proporcionará asesoramiento y recomendaciones sobre cuestiones programáticas y operacionales. La propuesta de mandato para el Grupo Asesor Oficioso se presenta en el anexo III del documento CBD/SBI/3/7.

15. Entre las posibles opciones para los mecanismos institucionales operacionales encaminados a facilitar y mejorar la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 podrían incluirse las siguientes:

- a) Un centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica independiente de la Secretaría, que trabaje en estrecha colaboración con diversos proveedores de asistencia técnica;
- b) Centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica designados por la Conferencia de las Partes;
- c) Iniciativas y programas ejecutados/coordinados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con asociados.

*Opción A: Centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica*

16. En esta opción, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología se promoverían y facilitarían a través de un centro mundial autónomo de apoyo a la cooperación científica y técnica, que sería independiente de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esa entidad operativa estaría administrada y gestionada por una institución internacional acreditada designada por la Conferencia de las Partes, que podría funcionar en forma similar a entidades como el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC), brazo operativo del Mecanismo de tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), acogido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)<sup>18</sup>.

17. Los criterios para seleccionar la institución de acogida del centro serían examinados y aprobados por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. La Conferencia de las Partes podrá, por ejemplo, exigir que toda organización o consorcio que desee dar acogida a un centro mundial de apoyo debería contar con lo siguiente:

- a) Capacidad demostrada para prestar asesoramiento técnico y apoyo a las Partes para planificar y ejecutar proyectos y/o programas dirigidos por los países;
- b) Amplia experiencia en las esferas de trabajo emprendidas por las Partes para la ejecución del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos;
- c) Capacidad para movilizar recursos para los programas de cooperación técnica y científica;
- d) Políticas, procedimientos y otros mecanismos institucionales apropiados y la capacidad demostrada para gestionar diversos proyectos y programas complejos;
- e) Redes activas de colaboradores, en particular instituciones que trabajan a nivel regional y subregional en cuestiones pertinentes a la diversidad biológica;
- f) Experiencia en trabajar con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, procesos intergubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, la sociedad civil y otras partes interesadas.

18. El centro mundial de apoyo tendría el mandato de movilizar recursos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Aportaría una “ventanilla única” central para que las Partes presenten sus solicitudes de asistencia u oportunidades de cooperación y apoyo científicos y técnicos. Las funciones específicas que se proponen incluirían las siguientes:

---

<sup>18</sup> Véanse los detalles en el documento [UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/13](https://www.ctc-n.org/) y en <https://www.ctc-n.org/>.



a) *Mantener un servicio de asistencia a los usuarios:* para proporcionar, a pedido de las Partes, instituciones e interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, información, asesoramiento y apoyo técnico en lo que respecta a la formulación de sus necesidades y la elaboración de propuestas de proyectos específicos, en colaboración con una red de asociados institucionales y proveedores de asistencia técnica, a fin de aprovechar un conjunto más amplio de conocimientos institucionales y competencias técnicas;

b) *Facilitar la vinculación entre la oferta y la demanda:* para conectar a las Partes solicitantes y los asociados pertinentes seleccionados entre los miembros de la red de asociados y proveedores antes mencionada, a fin de atender las necesidades que ellas mismas hayan determinado y priorizado;

c) *Prestar servicios de apoyo a los proyectos:* asistir con la ejecución de proyectos de cooperación científica y técnica, a los siguientes efectos:

- i) Fomentar las alianzas Norte-Sur, Sur-Sur y triangulares, aplicando un enfoque programático;
- ii) Facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías, tales como las herramientas y técnicas existentes, iniciativas ampliables y soluciones innovadoras locales;
- iii) Facilitar el acceso a conocimientos, información y datos científicos y a conocimientos indígenas y tradicionales, así como su utilización;

d) *Facilitar el intercambio de información* mediante la identificación y presentación al mecanismo de facilitación de la información señalada en el párrafo 10, apartado e) i), más arriba;

e) Realizar otras actividades que se consideren necesarias para cumplir sus funciones.

19. El centro mundial se desempeñaría con arreglo a la orientación estratégica de la Conferencia de las Partes y tendría en cuenta las orientaciones y recomendaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica mencionado anteriormente. El centro presentaría informes sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes por conducto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la figura 1 a continuación se presenta un esquema del posible marco operacional del centro mundial y su relación con la Conferencia de las Partes y otros interesados.

20. Las operaciones del centro de apoyo mundial requerirían recursos específicos. Si se elige esta opción, la Conferencia de las Partes tal vez desee invitar al mecanismo financiero del Convenio y otros donantes a que aporten al centro mundial fondos que le permitan prestar apoyo oportuno a las Partes, a fin de que puedan acceder a tecnologías, conocimientos especializados y otro tipo de apoyo técnico necesario para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en forma eficaz.

**Figura 1. Esquema del mecanismo institucional mundial para apoyar la cooperación científica y técnica (propuesta de opción “A”)**



*Opción B: Centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica*

21. En esta opción, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología se promovería y facilitaría mediante centros regionales o subregionales designados por la Conferencia de las Partes. Los centros de apoyo regionales tendrían acogida en instituciones asociadas existentes que posean los conocimientos especializados y la capacidad institucional apropiados para prestar asistencia técnica a países de la región o subregión cuando se la solicite, y movilizar recursos para proyectos de cooperación científica y técnica en sus regiones respectivas<sup>19</sup>.

22. Los criterios para seleccionar las instituciones de acogida de los centros serían examinados y aprobados por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. La Conferencia de las Partes podrá, por ejemplo, exigir que toda organización o institución que desee dar acogida a un centro de este tipo cuente con lo siguiente:

- a) Capacidad demostrada para prestar asesoramiento técnico y apoyo a las Partes para planificar y ejecutar proyectos y/o programas dirigidos por los países;
- b) Amplia experiencia en las esferas de trabajo emprendidas por las Partes para la ejecución del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos;
- c) Capacidad para movilizar recursos para los programas de cooperación técnica y científica;
- d) Políticas, procedimientos y otros mecanismos institucionales apropiados y la capacidad demostrada para gestionar diversos proyectos y programas complejos;
- e) Redes activas de colaboradores, en particular instituciones que trabajan a nivel regional y subregional en cuestiones pertinentes a la diversidad biológica;

<sup>19</sup> Los centros regionales o subregionales podrían funcionar en forma similar a entidades como los centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo, que prestan asistencia técnica y promueven la transferencia de tecnología a Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Convenio de Estocolmo (Véase <http://chm.pops.int/Partners/RegionalCentres/Overview/tabid/425/Default.aspx>).

f) Experiencia en trabajar con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, procesos intergubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, la sociedad civil y otras partes interesadas.

23. Los centros de apoyo regionales desempeñarían funciones semejantes a las del centro mundial descritas anteriormente, pero operarían dentro de sus respectivas regiones o subregiones. En caso necesario, se coordinarían con otros centros para movilizar los conocimientos especializados que se requieran para apoyar plenamente la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y abordar las prioridades que se definan en sus regiones o subregiones. También colaborarían y prestarían apoyo a las plataformas regionales de evaluación tecnológica que trabajan con distintos sectores de interesados en un enfoque participativo del escrutinio de horizontes, la evaluación tecnológica, el seguimiento, el desarrollo de capacidades, la ciencia cívica y otras actividades para respaldar la investigación e innovación responsable.

24. Los centros se desempeñarían con arreglo a la orientación estratégica de la Conferencia de las Partes y tendrían en cuenta las orientaciones y recomendaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica. Los centros presentarían informes sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes por conducto de la Secretaría del Convenio. En la figura 2 a continuación se presenta un esquema del mecanismo institucional de base regional propuesto para promover y apoyar la cooperación científica y técnica, que incluye la relación entre los componentes antes indicados, la Conferencia de las Partes y otros interesados.

25. Las operaciones de los centros de apoyo regionales requerirían recursos específicos. Si se elige esta opción, la Conferencia de las Partes tal vez desee invitar al mecanismo financiero del Convenio y otros donantes a que aporten a los centros regionales fondos que le permitan prestar apoyo oportuno a las Partes, a fin de que puedan acceder a tecnologías, conocimientos especializados y otro tipo de apoyo técnico necesario para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en forma eficaz.

**Figura 2. Esquema del mecanismo institucional regional para apoyar la cooperación científica y técnica (propuesta de opción “B”)**



*Opción C: Apoyo a la cooperación científica y técnica mediante programas coordinados por la Secretaría*

26. En esta opción, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología seguirían promoviéndose y facilitándose mediante programas coordinados por la Secretaría del Convenio en colaboración con asociados e iniciativas pertinentes<sup>20</sup>. Cada programa llevaría a cabo intervenciones selectivas. La Secretaría presentaría informes sobre los progresos realizados a la Conferencia de las Partes, que tendría en cuenta las orientaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica. Las funciones de los distintos programas diferirían según las prioridades y requisitos de las Partes.

27. Además, la Secretaría seguiría promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica a través de acuerdos de asociación y programas de colaboración con diversos asociados e iniciativas, en particular instituciones académicas y de investigación, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones y redes internacionales<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Entre dichas iniciativas se encuentran la Iniciativa Bio-Bridge, la Iniciativa para la Restauración de los Ecosistemas Forestales, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y la Iniciativa de Océanos Sostenibles.

<sup>21</sup> Entre ellas podrían incluirse el Mecanismo de facilitación de la Tecnología de las Naciones Unidas, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas, el Grupo de alto nivel de expertos del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el Centro y Red de Tecnología del Clima (por ejemplo, para la promoción de soluciones al cambio climático basadas en los ecosistemas), el Consorcio Internacional de Código de Barras de la Vida (iBOL), la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF), el Consorcio de Centros Internacionales de Investigación Agrícola (Centros del CGIAR) y la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo sobre Observaciones de la Tierra (GEO-BON). Entre otras pueden mencionarse: la Alianza CDB, el Panel Internacional de Expertos sobre Sistemas de Alimentación Sostenible, La Vía Campesina, la Alianza Mundial para el Futuro de los Alimentos, la Alianza Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, la Red Mundial de Centros de Recursos Biológicos (GBRCN), la Alianza Mundial de Información sobre las Especies Exóticas Invasoras, la Red Global de Biodiversidad del Genoma (GGBN), la Iniciativa Mundial sobre la Diversidad Biológica de los Océanos, la Iniciativa de Océanos Sostenibles y el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica. En los documentos [UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.1](#) y [UNEP/CBD/WGRI/5/INF/2](#) se ofrece un panorama de estas y otras iniciativas pertinentes.

28. Para desempeñar con eficacia las funciones antes descritas en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la Secretaría necesitaría un apoyo financiero suficiente y previsible. El presupuesto básico de la Secretaría debería prever puestos de personal especializado que se encargue de la cooperación científica y técnica, así como de actividades básicas. Actualmente, las funciones relacionadas con la cooperación técnica y científica las desempeñan en gran medida el personal de proyectos, financiado por la República de Corea a través de la Iniciativa Bio-Bridge. Está previsto que el compromiso de financiación actual para la Iniciativa Bio-Bridge termine en 2020.

## **VI. FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONVENIO**

29. De conformidad con el artículo 24 del Convenio, la Secretaría del Convenio:

a) Preparará o presentará, según proceda, documentos e informes pertinentes relativos a la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología (artículo 16 a 18 del Convenio) para la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

b) Recopilará información pertinente relacionada con la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología en el campo de la diversidad biológica, y la pondrá a disposición mediante el mecanismo de facilitación, en consonancia con el componente de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Mantendrá una comunicación activa con las Partes e interesados directos que participan o están interesados en la cooperación técnica y científica;

d) Coordinará, según proceda, con los convenios relacionados con la diversidad biológica, los organismos competentes de las Partes, el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, y otras redes e iniciativas pertinentes con competencias técnicas y científicas y/o que participan en la cooperación técnica y científica;

e) Organizará, conjuntamente con sus asociados, foros científicos, exposiciones tecnológicas y de innovación y otros eventos paralelos a las reuniones internacionales;

f) Realizará las actividades que sean necesarias para desempeñar sus funciones.

## **VII. SEGUIMIENTO Y EXAMEN**

30. Las presentes propuestas se examinarán periódicamente y, si es necesario, se actualizarán para garantizar su pertinencia y eficacia continua para apoyar la ejecución del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Se efectuará un primer examen en 2025 y se realizará una evaluación independiente en 2030, junto con el examen del marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de capacidad y el examen del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los exámenes se basarán en la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales y en los informes voluntarios y estudios de casos que faciliten los actores no gubernamentales a las secretarías de los convenios y procesos relacionados con la diversidad biológica.

31. Los indicadores para realizar el seguimiento de los avances de la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología, en particular la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación, se incluirán en el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Se podría preparar una serie de indicadores complementaria y una metodología para medir los avances con el apoyo de expertos y profesionales, y ponerlo a disposición para que los utilicen, según proceda, los actores gubernamentales y no gubernamentales a nivel subnacional, nacional y regional. El examen y la actualización periódicas de las propuestas se basarán en la información generada a partir del proceso de seguimiento, que podrá transmitirse a través de los informes nacionales de las Partes y los informes voluntarios de los actores no gubernamentales.